



# Informe

## Programaciones docentes 2022/23

Reunión Subcomisión Académica de la CAC-FD de 23 de junio de 2022

Los *Estatutos de la Universidad de Málaga* (Decreto 464/2019, de 14 de mayo, BOJA 17/05/2019) establecen, en su artículo 141.3 d), que corresponde a la Comisión Académica y de Calidad “validar la adecuación de cada programación docente con la respectiva memoria de verificación y elevar propuestas para la coordinación de dichas programaciones a la Junta de Facultad o Escuela para su aprobación, si procede”.

Lo mismo dispone el *Plan de Ordenación Docente* (POD) para el curso académico 2022/23 aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, en su apartado 4.G y el artículo 6.5 del *Reglamento de funcionamiento de la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho* (CAC-FD), aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 19 de febrero de 2021. El art. 6.6 de dicho Reglamento establece que es competencia de la referida Comisión “comprobar que las programaciones docentes de las asignaturas que se imparten en las titulaciones de la Facultad se ajustan a la normativa vigente y a las recomendaciones aprobadas por la Junta de Facultad y por la propia CAC-FD”. Según el art. 8 “se establecen dos Subcomisiones de la CAC-FD, una especializada en asuntos de ordenación académica y otra especializada en asuntos de calidad”.

Por su parte, la *Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado* de la UMA de 8 de abril de 2022 aprobó el cronograma para la gestión en PROA de la planificación docente del Curso Académico 2022/23, estableciendo hasta el día 30 de junio para la revisión y validación de la planificación docente por el Centro.

En cumplimiento de la referida normativa, se reúne la Subcomisión Académica de la CAC-FD el día 23 de junio y acuerda dar traslado a la Junta de Facultad del presente informe, para que este órgano se pronuncie sobre la aprobación, en su caso, de las correspondientes guías docentes de las distintas asignaturas de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho. Previamente, se remite este informe a los Departamentos implicados en la docencia en la Facultad de Derecho para que procedan a las oportunas rectificaciones y subsanación de carencias en sus guías docentes.

Para realizar el informe, se ha llevado a cabo la revisión de las guías docentes por la vicedecana de Estudios y Transferencia en colaboración con los coordinadores de las diferentes titulaciones. En esta revisión se han tenido en cuenta las exigencias establecidas en el modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013; así como los criterios para la elaboración de las guías docentes que se recogen en el apartado 4.M. del POD de la UMA para el próximo curso académico y la *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión celebrada el 23 de julio de 2019, entre otras disposiciones.

## I.-CONSIDERACIONES PREVIAS

En líneas generales, gran parte de las guías docentes propuestas para el próximo curso académico se han cumplimentado siguiendo las indicaciones y ajustándose a lo dispuesto en la normativa reguladora en garantía de una adecuada programación y de los derechos de los estudiantes. No han existido cambios respecto al curso anterior en cuanto a la normativa y, en consecuencia, han sido muy pocas las carencias detectadas en las guías de las asignaturas de las diferentes titulaciones. La mayoría están relacionadas con la implantación completa del plan de estudios modificado del Grado en Derecho y la adaptación de las guías docentes a las nuevas fichas de las asignaturas que se recogen en la memoria de verificación; así como con el desarrollo de los apartados “actividades formativas” y “actividades de evaluación” de las guías docentes, por recomendación de la DEVA, en sus informes provisionales para la renovación de la acreditación de las titulaciones, tras su visita el pasado mes de febrero. Tan solo incluimos en el presente informe las guías docentes de las asignaturas con carencias, entendiendo que las restantes se ajustan a las exigencias establecidas en las normas vigentes.

A fin de simplificar el informe, y a tenor de los requisitos recogidos en el modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, de los criterios para la elaboración de las guías docentes, establecidos en el POD de la UMA para el curso 2022-2023, de la revisión realizada y de las carencias concretas detectadas se utiliza la siguiente codificación:

**Carencia 1. Apartado sin cumplimentar.** Según el apdo. 4.M.b) del POD de la UMA para el curso académico 2022/23, se deben cumplimentar “todos los apartados obligatorios de las Guías en PROA”. Según el apdo. 4.M.a) del POD de la UMA para el curso académico 2022/23: “Si la asignatura se imparte en varios idiomas, habrá una versión de la guía docente para cada uno de ellos”

**Carencia 2. Apartado cumplimentado de forma incorrecta, incompleto, con errores o sin actualizar**

A tal efecto:

- La guía docente será única por asignatura (apdo. 4.M.a) del POD de la UMA para el curso académico 2022/23).
- En el Apartado “Recomendaciones y Orientaciones”, hay que hacer explícitos los requisitos obligados para cursar la asignatura, si los hubiera. Asimismo, las recomendaciones, según el criterio del equipo docente, que se crean convenientes para el correcto seguimiento de la asignatura (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”), por ejemplo, haber cursado anteriormente ciertas asignaturas, poseer conocimientos académicos determinados, etc., así como otras recomendaciones y avisos de interés. También resulta recomendable incluir en este apartado indicaciones oportunas sobre las tutorías.
- En el Apartado “Contexto”, hay que indicar la temática que aborda la asignatura y los enfoques desde los que se trata, su relación con otras asignaturas del Plan de Estudios de la misma o de diferentes áreas de conocimiento y, en su caso, su relación con los perfiles profesionales (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”).
- En el Apartado “Competencias”, se deben incluir “las competencias genéricas y específicas que la asignatura contribuye a desarrollar”, no las básicas de la titulación, para lo cual se utilizará el desplegable que el PROA pone a disposición de los Departamentos (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”).
- En el Apartado “Contenidos de la Asignatura”, deben recogerse los contenidos en la Memoria de Verificación y adecuarlos al número de créditos asignados a la asignatura en el

correspondiente plan de estudios para asegurar su desarrollo en el horario asignado (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”).

- En el Apartado “Actividades Formativas”, el PROA abrirá un desplegable gracias al cual deberán incluirse las actividades formativas (presenciales y no presenciales) que se realizan en la asignatura para la adquisición de las competencias, y que podrán tomar formas muy diversas (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”).
- En el Apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación”, se recogerán los criterios de evaluación destinados a verificar la adquisición por el estudiante de los objetivos perseguidos tras haber cursado la asignatura. *v.gr.*, “Suficiencia y corrección de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos; rigor, sistematicidad, coherencia y claridad expositivas, y corrección lingüística”. La definición en la guía docente de “los procedimientos, criterios y niveles de exigencia que se aplicarán” se establece en el art. 1.5 de la *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*. También podrían recogerse en el Apartado “Procedimiento de Evaluación”. En cuanto a los “Resultados de Aprendizaje”, son “una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura” y deben ser “coherentes con las competencias, contenidos, actividades formativas y procedimiento de evaluación” (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”).

**Carencia 3.** Apartado “**Procedimiento de Evaluación**”: “el procedimiento de evaluación será único para cada asignatura y común para todos los grupos”. Así se establece en el modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013 y en el apdo. 4.M.d) del POD de la UMA para el curso académico 2022/23. Además, se debe ajustar a las *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes* de la UMA. En el mismo deberá recogerse, al menos, la siguiente información:

- El procedimiento de evaluación perfectamente detallado, tanto para las convocatorias ordinarias (primera y segunda) como para las extraordinarias. Así lo indica el modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013 y el art. 10.3 de la *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes (Carencia 3.1)*. En este sentido:

\*\*\*“La evaluación será continua en la primera convocatoria ordinaria, entendiéndose por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas. No obstante, las Guías Docentes podrán contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua”. Esta evaluación única final tiene que permitir alcanzar el 100% de la calificación (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3) (**Carencia 3.2**)

\*\*\*“La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y deberá permitir evaluar el 100% de la asignatura. Si el carácter específico de alguna competencia evaluada o de algún recurso evaluador utilizado durante el proceso de la evaluación continua en la primera convocatoria ordinaria, impidiera repetir el procedimiento evaluador

en la citada convocatoria, se podrán tener en cuenta las calificaciones ya obtenidas en esos casos, ponderándolas debidamente para la segunda convocatoria ordinaria, de forma que en ningún caso se impida que los estudiantes puedan alcanzar el aprobado. Estas circunstancias específicas deberán justificarse en la guía docente de la asignatura. No obstante, la guía docente podrá contemplar la realización de una evaluación única final en la segunda convocatoria ordinaria, para ser ofrecida al estudiante como una opción alternativa.

Lo expuesto hasta aquí en este apartado no será de aplicación en las asignaturas de prácticas curriculares, entendiéndose que para obtener en ellas el aprobado será imprescindible la asistencia al centro, entidad, departamento o servicio donde se desarrollen, acreditando la participación exigida en ese contexto, así como en las actividades académicas vinculadas" (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2) (**Carencia 3.3**).

En cualquier caso, se recomienda aclarar si la prueba de la segunda convocatoria ordinaria permite obtener al alumno el 100% de la nota total, debiendo justificarse en caso contrario.

**\*\*En las convocatorias extraordinarias el sistema de evaluación será una “evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico y permite evaluar el 100% de la asignatura”** (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.4) (**Carencia 3.4**).

- Los recursos evaluadores (tipo de pruebas escritas, orales, participación alumno en actividades formativas, presentación trabajos, asistencia a clase, etc.) que se utilizarán durante el desarrollo de la asignatura, se deben recoger "de forma clara e inequívoca", así como "cuál es la ponderación de la calificación obtenida en cada uno de ellos para la calificación final y la obligatoriedad, si la hubiera, de obtener una calificación mínima en alguno para contribuir a la calificación final, que en cualquier caso no podrá ser mayor a 5 en una escala de 0 a 10" (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013) (**Carencia 3.5**).
- "En los casos de evaluación continua, la guía docente detallará el porcentaje de la evaluación ya realizada que implicará el agotamiento de la convocatoria". (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16) (**Carencia 3.6**).
- El procedimiento de evaluación del alumnado con el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial y con el reconocimiento de deportista universitario de alto nivel. Así se establece en el modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013. La *Norma reguladora de la condición de estudiante a tiempo parcial*, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2018, establece el derecho al reconocimiento de un régimen de asistencia a clase de carácter flexible, que no afecte negativamente al proceso de evaluación del estudiante en la medida que lo permita las características de las asignaturas y titulación que el estudiante o la estudiante curse (art. 4.1 b). A tal efecto, las Comisiones con competencias sobre ordenación académica y calidad, concretarán el alcance de dicha

flexibilidad en sus respectivas titulaciones. En este sentido, la COA de la Facultad de Derecho ya adoptó una Resolución, con fecha de 27 de septiembre de 2012, en la que se excluye de la evaluación y calificación de estos alumnos la asistencia obligatoria a la totalidad de las actividades programadas (**Carencia 3.7**). No obstante, sería recomendable concretar en la guía docente, en la medida de lo posible, la flexibilidad del régimen de asistencia a clases que permita a estos estudiantes superar la asignatura.

- Cuando el sistema de evaluación contemple la realización de pruebas de carácter oral, "el profesorado deberá dejar constancia escrita de las cuestiones o tareas evaluadas, señalando los aciertos y los errores de las respuestas del estudiantado. Así mismo, para aquellas pruebas orales de evaluación cuya ponderación en la calificación final supere el 50% se establecerá un sistema de grabación de carácter interno, para el exclusivo cometido de la evaluación y la revisión, estando absolutamente prohibida su difusión sin el consentimiento de ambas partes. La defensa de los trabajos de finalización de estudios no requerirá la grabación de la misma". En las guías docentes hay que indicar las pruebas orales que se van a realizar y es conveniente que se concrete cómo se va a dejar constancia de las mismas indicando expresamente, en su caso, si van a ser grabadas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6) (**Carencia 3.8**).

**Carencia 4.** Según lo dispuesto en el *Protocolo de Ética Académica de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019*: "Las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte de las distintas titulaciones, deberán especificar, a partir del curso 2020-2021, suficientemente, y con la mayor concreción y claridad posible, los materiales, medios y recursos, tecnológicos o de otro tipo, cuyo empleo está permitido en el desarrollo de las pruebas de evaluación".

Con carácter previo a la exposición de las carencias detectadas en las guías docentes de cada asignatura, la Subcomisión Académica de la CAC-FD considera necesario realizar las siguientes

## II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- PRIMERA- Resulta recomendable concretar en el Apartado "Procedimiento de evaluación" un sistema de evaluación que facilite a los alumnos que participan en programas de movilidad el seguimiento y calificación de asignaturas a las que, por este motivo, les resulta imposible asistir.
- SEGUNDA- Según la *Norma reguladora de la condición de estudiante a tiempo parcial*, tener la consideración de deportista universitario de alto nivel se considera uno de los supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con dedicación al estudio a tiempo parcial, siéndoles de aplicación el régimen previsto para estos en la guía docente. No obstante, resultaría recomendable aludir a los mismos en dichas guías. Asimismo, es conveniente tener en cuenta los derechos que se les reconoce a estos estudiantes en el *Estatuto del Deportista Universitario* de la Universidad de Málaga:

"A estar exento de la obligación de asistencia presencial a aquellas actividades docentes que sean coincidentes con los desplazamientos que deba realizar para su participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones, fuera de su residencia habitual, en las que participe" (art. 8.b)"A obtener el cambio de la fecha inicialmente programada para la realización de actividades de

evaluación académica, al objeto de posibilitar la realización de desplazamiento para la participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones, fuera de su lugar de residencia habitual, en las que participe” (art. 8.d).

- TERCERA- Al margen de las observaciones realizadas en relación con la ubicación de la información relativa a las tutorías en el Apartado “Recomendaciones y Orientaciones”, se recuerda que constituye una obligación docente la publicación del horario de las tutorías y la presencia del profesorado durante el mismo en el lugar señalado para su desarrollo. En ese sentido, no puede considerarse como requisito indispensable para llevar a cabo las tutorías la petición previa de las mismas, aun cuando resulte recomendable.
- CUARTA- Las guías docentes deben contener una bibliografía básica actualizada que incluya también, en su caso, los recursos digitales (direcciones de Internet, bases de datos, *podcats*, etc.). Se recomienda seguir el sistema de citas propias de la disciplina o rama de conocimiento en la que se enmarca la asignatura. En cualquier caso, es necesario señalar todos los datos identificativos de la obra, incluido el ISBN. De forma adicional, también se puede comentar la bibliografía básica, añadir bibliografía complementaria o clasificar los recursos por bloques o temas. Se ha observado que en muchas guías docentes la bibliografía no se encuentra actualizada y que faltan datos de las obras recomendadas (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013).
- QUINTA- Cualquier actividad académica o extra-académica que vaya a tener lugar fuera del Centro se debe recoger en la guía docente de la asignatura para su cobertura por el seguro escolar, con independencia de la obligación de comunicarlo al Decanato para su autorización (*Normas sobre comunicación de la incorporación de nuevos profesores y otros miembros y realización de actividades docentes fuera del centro*, aprobadas por la Junta de Facultad en sesión celebrada el 18 de febrero de 2019).

### III. CARENCIAS DETECTADAS EN LAS GUÍAS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE LAS TITULACIONES DE GRADO

#### A) GRADO DE DERECHO

##### **\*\*Derecho Civil General. Persona y Familia**

##### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

##### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “junio” y “septiembre”. Poner, en su lugar, primera convocatoria ordinaria y segunda convocatoria ordinaria.

##### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). La evaluación debe ser más diversificada (solo se incluyen pruebas de conocimiento parciales o finales y un 10% de asistencia). Es conveniente incluir, aunque sea en términos generales, algún recurso evaluador más.

##### **\*\*Teoría General de Obligaciones y Contratos**

##### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades Formativas”, recogiendo actividades formativas tanto presenciales como no presenciales.

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

##### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Faltan muchas competencias generales y específicas de las que se recogen en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “junio” y “septiembre”. Poner, en su lugar, primera convocatoria ordinaria y segunda convocatoria ordinaria.

##### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). La evaluación debe ser más diversificada (solo se incluyen pruebas de conocimiento parciales o finales y un 10% de asistencia). Es conveniente incluir, aunque sea en términos generales, algún recurso evaluador más.

**\*\*Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual**

*Carencia 1.* Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derechos Reales**

*Carencia 1.* Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho de Sucesiones**

*Carencia 1.* Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho Inmobiliario Registral**

*Carencia 1.* Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho de Familia Avanzado**

*Carencia 1.* Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho Internacional Privado**

*Carencia 1.* Apartado sin cumplimentar

-El apartado “Competencias” está sin cumplimentar. Faltan todas las competencias generales y específicas de la asignatura.

-El apartado “Actividades Formativas” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades formativas presenciales y no presenciales que se utilizan en la asignatura y que más se aproximen a las que aparecen en la ficha de la memoria de verificación.

-El apartado “Actividades de Evaluación” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura

*Carencia 2.* Apartado incorrecto

En el apartado “Recomendaciones y Orientaciones” se habla de las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho Mercantil. Estas asignaturas no existen en el plan de estudios.

*Carencia 3.2* Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua e indicarlo así en la guía, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3).

**\*\*Derecho del Comercio Internacional**

*Carencia 1.* Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar



## **\*\*Ciencia Política**

### **Carencia 2.** Apartado incorrecto

-En el apartado “Actividades Formativas no presenciales”, eliminar la “lección magistral online”. El próximo curso tanto la docencia como la evaluación son presenciales y no puede haber clases online. En su lugar, incluir el “estudio personal” que se aparece en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación con 55 horas.

-Solo se han asignado 41 horas a las actividades formativas no presenciales y son 90.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación” cuando se dice “En cuanto a la segunda convocatoria ordinaria, los/las estudiantes no podrán alcanzar con ella el 100% de la nota total”, debe decirse “En cuanto a la segunda convocatoria ordinaria, los/las estudiantes *que no hayan realizado las prácticas durante el curso* no podrán alcanzar con ella el 100% de la nota total”.

-En el apartado dedicado a los estudiantes a tiempo parcial, cuando se dice “equivalente al 70% de la nota en la primera convocatoria ordinaria”, debería decir equivalente al 70% de la nota en la primera convocatoria ordinaria y *en la segunda convocatoria ordinaria*”.

## **\*\*Derecho Internacional Público**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación, faltan los "Resultados de Aprendizaje", que son “una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura”. Están incluidos en el apartado “Contexto”.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, eliminar septiembre, diciembre y junio en español y en inglés. Dejar solo primera convocatoria ordinaria, segunda convocatoria ordinaria y convocatorias extraordinarias

### **Carencia 3.2.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Las Guías Docentes pueden contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrían acogerse solo aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua, no los alumnos a los que les haya resultado imposible realizarla (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). Aparece en dos ocasiones que esta prueba está destinada también a los estudiantes “que les haya resultado imposible realizar dicha evaluación continua”.

## **\*\*Derecho de la Unión Europea**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación, faltan los "Resultados de Aprendizaje", que son “una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura”. Están incluidos en el apartado “Contexto”.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, eliminar diciembre. Dejar solo convocatorias extraordinarias

## **\*\*Sistema Tributario**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

Hay muchos apartados de la guía que están sin cumplimentar

## **\*\*Procedimientos Tributarios Aplicados**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-El apartado “Recomendaciones y Orientaciones” está sin cumplimentar

-Faltan muchas de las competencias generales. Hay que incluir todas las competencias generales de la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-Entre las actividades formativas no presenciales se debe incluir el estudio personal. En la ficha de la asignatura de la memoria de verificación se le asignan 60 horas.

-La distribución de las horas de las actividades formativas presenciales es incorrecta. Son 45 horas en total: 36 para grupo grande y 9 para grupo reducido. Todas las horas están asignadas a grupo grande.

-En el punto 3 del apartado “Procedimiento de evaluación” relativo a la convocatoria extraordinaria se dice: “Esta convocatoria ordinaria se agotará cuando los alumnos realicen la prueba única mencionada”.

No se trata de una convocatoria ordinaria y según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

## **\*\*Derecho Constitucional Europeo y Comparado**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-En los apartados “Resultados de aprendizaje/Criterios de evaluación” y “Procedimientos de Evaluación”, faltan párrafos por traducir

-Es recomendable incluir algún título más en la bibliografía, en especial alguno en castellano.

## **\*\*Derecho Administrativo. Parte General**

### **Carencia 2.** Apartado con errores

-De las 45 horas de actividades formativas presenciales hay que asignar 36 a grupo grande y 9 a grupo reducido. Están todas asignadas a grupo grande.

### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice que “Con la realización de las dos pruebas escritas de carácter teórico-práctico y de las distintas actividades formativas programadas a lo largo del curso se entenderá agotada la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

### **Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-En la guía se recoge la posibilidad de realizar pruebas orales. Es conveniente que se concrete cómo se va a dejar constancia de las mismas indicando expresamente si van a ser grabadas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6)

## **\*\*Régimen Jurídico de la Administración Pública**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-El apartado “Actividades Formativas” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades formativas presenciales y no presenciales que se utilizan en la asignatura y que más se aproximen a las que aparecen en la ficha de la memoria de verificación.

-El apartado “Actividades de Evaluación” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Faltan las competencias específicas 12, 14, 15, 17, 18, 25 y 30.

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice que “Con la realización de las dos pruebas escritas de carácter teórico-práctico y de las distintas actividades formativas programadas a lo largo del curso se entenderá agotada la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

**Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-En la guía se recoge la posibilidad de realizar pruebas orales. Es conveniente que se concrete cómo se va a dejar constancia de las mismas indicando expresamente si van a ser grabadas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6)

**\*\* Derecho Administrativo. Parte Especial**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Sobra la competencia general 12

-Faltan las competencias específicas 11 y 12

-De las 45 horas de actividades formativas presenciales hay que asignar 36 a grupo grande y 9 a grupo reducido. Están todas asignadas a grupo grande.

-Faltan 5 horas por asignar de actividades formativas no presenciales.

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice que “Con la realización de las dos pruebas escritas de carácter teórico-práctico y de las distintas actividades formativas programadas a lo largo del curso se entenderá agotada la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

**Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-En la guía se recoge la posibilidad de realizar pruebas orales. Es conveniente que se concrete cómo se va a dejar constancia de las mismas indicando expresamente si van a ser grabadas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6)

**\*\*Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente**

**Carencia 2.** Apartado con errores

-De las 45 horas de actividades formativas presenciales hay que asignar 36 a grupo grande y 9 a grupo reducido. Están todas asignadas a grupo grande.

-Faltan 5 horas por asignar de actividades formativas no presenciales.

### **\*\*Derecho Mercantil de Sociedades**

-El seminario sobre Fusiones y Adquisiciones de empresas debe incluirse en el apartado “Procedimiento de evaluación”, ya que constituye una actividad evaluable.

### **\*\*Derecho Mercantil de Contratos y Concursal**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

- Falta la competencia general 1 (la que hay incluida es básica)
- Sobra la competencia general 11 y falta la competencia específica 11
- Es recomendable incluir algún título más en la bibliografía.

### **\*\*Derecho del Comercio Electrónico**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

- Sobra la competencia general 8.
- Faltan las competencias específicas 42 y 45.
- Entre las actividades de evaluación se recoge un “prueba diagnóstica inicial” que luego no se recoge en el procedimiento de evaluación. Se deben incluir las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.
- La asignatura se imparte en inglés y en castellano y el apartado “Procedimiento de evaluación” está sin traducir.

**Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

De las pruebas orales, además de grabarlas hay que dejar constancia escrita (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6)

### **\*\*Derecho Colectivo del Trabajo**

**Carencia 2.** Apartado incompleto con errores

- De las 45 horas de actividades formativas presenciales hay que asignar 9 a grupo reducido.

**-Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Es conveniente indicar que el examen que se propone para los alumnos a tiempo parcial que no pueden seguir la evaluación continua les permite obtener el 100% de la calificación.

### **\*\*Derecho Individual del Trabajo**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

- El apartado “Competencias” está sin cumplimentar. Faltan todas las competencias generales y específicas.
- Los apartados “Actividades Formativas” y “Actividades de Evaluación” están sin cumplimentar

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

- El contexto, el contenido y los resultados de aprendizaje se corresponden con “Derecho Colectivo del Trabajo”.
- Es recomendable incluir algún título más en la bibliografía.

**-Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Es conveniente indicar que el examen que se propone para los alumnos a tiempo parcial que no pueden seguir la evaluación continua les permite obtener el 100% de la calificación.

## **\*\*Derecho de la Seguridad Social**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Los apartados “Actividades Formativas” y “Actividades de Evaluación” están sin cumplimentar

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Faltan muchas de las competencias generales que se recogen en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-Faltan todas las competencias específicas.

-La norma del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011 está derogada

### **Carencia 3.2.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Las Guías Docentes pueden contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrían acogerse solo aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua, no los alumnos que no hayan podido seguirla (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). En la guía se propone un examen final para los que “no hayan podido seguir la evaluación continua”. Esto último debe eliminarse.

### **Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

### **Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Es conveniente indicar que el examen que se propone para los alumnos a tiempo parcial que no pueden seguir la evaluación continua les permite obtener el 100% de la calificación.

### **Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Cuando se dice: “Será examinado ante un tribunal de forma oral el alumno (o alumna) que sea sorprendido utilizando algún instrumento o herramienta prohibida durante la realización de las pruebas de evaluación” hay que indicar cómo se va a dejar constancia de esta prueba oral (constancia escrita y grabación a efectos de revisión), así como la prueba oral prevista para alumnos a tiempo parcial.

## **\*\*Fundamentos de Derecho Penal**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Sobra la competencia general 9 y falta la competencia específica 9

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

**Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Hay que recoger la ponderación de cada uno de los recursos evaluadores de la evaluación continua en la calificación final (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013). En la guía se dice que las pruebas escritas: “Representarán *al menos* el 65% de la nota final” y el resto de actividades: “Representarán *un máximo* del 35% de la nota final. Es conveniente concretar el porcentaje exacto en la guía.

**\*\*Teoría Jurídica del Delito**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Falta competencia general 12

-Entre las actividades formativas no presenciales se debe recoger el “Estudio personal” (en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación se le asignan un total de 55 horas).

-Eliminar de las actividades de evaluación no presenciales las “pruebas escritas” (salvo que se especifique que van referidas a las actividades en el campus virtual que se recogen en el procedimiento de evaluación). El próximo curso tanto la docencia como la evaluación son presenciales y esto puede llevar a error

-Hay que asignar 45 horas de actividades formativas presenciales, 36 para grupo grande y 9 para grupo reducido. Se han asignado 34 a la lección magistral en grupo grande que aparece repetido.

-Solo se han asignado 40 horas a las actividades formativas no presenciales y son 90.

**Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Hay que recoger la ponderación de cada uno de los recursos evaluadores de la evaluación continua en la calificación final (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013). En la guía se dice que las pruebas escritas: “Representarán *al menos* el 65% de la nota final” y el resto de actividades: “Representarán *un máximo* del 35% de la nota final. Es conveniente concretar el porcentaje exacto en la guía.

**\*\*Delitos Socioeconómicos y contra la Administración**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-El apartado “Competencias” está sin cumplimentar. Hay que recoger todas las competencias generales y específicas que aparecen en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

-Hay que asignar 45 horas de actividades formativas presenciales, 36 para grupo grande y 9 para grupo reducido. Se han asignado 40, todas a grupo grande y la lección magistral está repetida.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-En el apartado “Recomendaciones y Orientaciones”, se habla de “Derecho Penal I y Derecho Penal II”. Estas asignaturas ya no existen.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales (la lección magistral está repetida) e incluir actividades formativas no presenciales.

**Carencia 4.** Materiales permitidos en las pruebas de evaluación

-Falta indicar si se permiten materiales en “la prueba adicional sobre la totalidad del temario” de la primera convocatoria ordinaria (*Protocolo de Ética Académica de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019*).

## **B) DOBLE GRADO DERECHO/ADE**

### **\*\*Derecho Civil General. Persona y Familia**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

- En el apartado “Contexto” se dice: “Al impartirse en el primer año del grado de Derecho”. Debe decir “Doble Grado Derecho-ADE”.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA: en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “junio” y “septiembre”. Poner, en su lugar, primera convocatoria ordinaria y segunda convocatoria ordinaria.

#### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). La evaluación debe ser más diversificada (solo se incluyen pruebas de conocimiento parciales o finales y un 10% de asistencia). Es conveniente incluir, aunque sea en términos generales, algún recurso evaluador más.

### **\*\*Teoría General de Obligaciones y Contratos**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-El apartado “Competencias está sin cumplimentar”. Hay que incluir todas las competencias generales y específicas de la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades Formativas”, recogiendo actividades formativas tanto presenciales como no presenciales.

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-En el apartado “Recomendaciones y Orientaciones” se dice: “Se recomienda haber adquirido los conocimientos básicos de las asignaturas cursadas en los dos primeros semestres”. El alumno lleva ya cursados tres semestres.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “junio” y “septiembre”. Poner, en su lugar, primera convocatoria ordinaria y segunda convocatoria ordinaria.

-Es recomendable incluir, aunque sea en términos generales, algún título más en la bibliografía

#### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa*

*reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). La evaluación debe ser más diversificada (solo se incluyen pruebas de conocimiento parciales o finales y un 10% de asistencia). Es conveniente incluir algún recurso evaluador más.

**\*\*Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derechos Reales**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho de Sucesiones**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho Colectivo del Trabajo**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho Individual del Trabajo**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

La guía está sin cumplimentar

**\*\*Derecho Internacional Privado**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-En el apartado “Recomendaciones y Orientaciones” se habla de las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho Mercantil y Derecho Procesal. Estas asignaturas no existen en el plan de estudios.

-Faltan muchas de las competencias generales y específicas que aparecen en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-En el apartado “Actividades Formativas” se debe incluir entre las presenciales la lección magistral. Se repite “exposiciones por el estudiantado”.

-De las 45 horas de actividades formativas presenciales, 36 son para grupo grande y 9 para grupo reducido. Se han asignado solo 6 para grupo grande y 18 para reducido.

**Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua e indicarlo así en la guía, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3).



## **\*\*Derecho Internacional Público**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

El apartado “Competencias” está sin cumplimentar. Faltan todas las competencias generales y específicas de la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-La asignatura solo se imparte en español y la guía tiene versión en español y en inglés. No hay inconveniente en que aparezca así, pero si se trata de un error lo podéis corregir.

-En el apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación, faltan los "Resultados de Aprendizaje", que son “una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura”. Están incluidos en el apartado “Contexto”.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, eliminar septiembre, diciembre y junio en español y en inglés (si se mantiene la versión inglesa). Dejar solo primera convocatoria ordinaria, segunda convocatoria ordinaria y convocatorias extraordinarias

### **Carencia 3** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Las Guías Docentes pueden contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrían acogerse solo aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua, no los alumnos a los que les haya resultado imposible realizarla (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). Aparece en dos ocasiones que esta prueba está destinada también a los estudiantes “que les haya resultado imposible realizar dicha evaluación continua”.

-Se dice que “La realización de un 70% de dichas actividades implicará el agotamiento de la convocatoria conforme a dicho sistema de evaluación continua”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

## **\*\*Derecho Financiero y Tributario**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Sobran las competencias generales 8 y 11

-Faltan las competencias generales 1, 4, 5, 6, 12, 14, 15 y 19.

-Faltan las competencias específicas 22 y 36

-En el apartado “Resultado de Aprendizaje/criterios de evaluación” se dice “tras cursar la asignatura Derecho Financiero I”. Esta asignatura ya no existe

## **\*\*Sistema Tributario**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

Hay muchos apartados de la guía que están sin cumplimentar

## **\*\*Derecho Administrativo. Parte General**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Faltan competencias generales 1, 2, 3, 5 (las que se recogen son básicas) y la 8

-Falta la competencia específica 5

-De las 45 horas de actividades formativas presenciales hay que asignar 36 a grupo grande y 9 a grupo reducido. Están todas asignadas a grupo grande.

-Es conveniente incluir entre las actividades de evaluación el examen o pruebas de conocimiento, ya que se utiliza en el procedimiento de evaluación de la asignatura

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice que “Con la realización de las dos pruebas escritas de carácter teórico-práctico y de las distintas actividades formativas programadas a lo largo del curso se entenderá agotada la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

**Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-En la guía se recoge la posibilidad de realizar pruebas orales. Es conveniente que se concrete cómo se va a dejar constancia de las mismas indicando expresamente si van a ser grabadas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6)

**\*\* Régimen Jurídico de la Administración Pública**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-El apartado “Actividades Formativas” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades formativas presenciales y no presenciales que se utilizan en la asignatura y que más se aproximen a las que aparecen en la ficha de la memoria de verificación.

-El apartado “Actividades de Evaluación” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Faltan la competencia general 1 (se recoge la básica 1)

-Faltan las competencias específicas 12, 14, 15, 17, 18, 25 y 30.

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice que “Con la realización de las dos pruebas escritas de carácter teórico-práctico y de las distintas actividades formativas programadas a lo largo del curso se entenderá agotada la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

**Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-En la guía se recoge la posibilidad de realizar pruebas orales. Es conveniente que se concrete cómo se va a dejar constancia de las mismas indicando expresamente si van a ser grabadas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6)

**\*\* Derecho Administrativo. Parte Especial**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-El apartado “Actividades Formativas” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades formativas presenciales y no presenciales que se utilizan en la asignatura y que más se aproximen a las que aparecen en la ficha de la memoria de verificación.

-El apartado “Actividades de Evaluación” está sin cumplimentar. Hay que recoger las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Faltan competencias generales 1, 2, 3, 5 (las que se recogen son básicas) y la 8

-Sobran las competencias generales 7 y 12

-Faltan las competencias específicas 2, 11, 12, 17, 25, 30 y 47

-En el apartado “Resultados de aprendizaje/Criterios de evaluación se recogen actividades formativas Hay que recoger los criterios de evaluación destinados a verificar la adquisición por el estudiante de los objetivos perseguidos tras haber cursado la asignatura. *v.gr.*, “Suficiencia y corrección de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos; rigor, sistematicidad, coherencia y claridad expositivas, y corrección lingüística”. En cuanto a los "Resultados de Aprendizaje" son “una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura” y deben ser “coherentes con las competencias, contenidos, actividades formativas y procedimiento de evaluación”.

### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice que “Con la realización de las dos pruebas escritas de carácter teórico-práctico y de las distintas actividades formativas programadas a lo largo del curso se entenderá agotada la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

### **Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-En la guía se recoge la posibilidad de realizar pruebas orales. Es conveniente que se concrete cómo se va a dejar constancia de las mismas indicando expresamente si van a ser grabadas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6)

## **\*\*Derecho Mercantil de Sociedades**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Faltan competencias específicas 24 y 45.

-El porcentaje de asistencia y participación en la versión inglesa del “Procedimiento de evaluación” es de un 15% y debe ser del 10%.

-En la versión inglesa del “Procedimiento de evaluación” no están actualizadas las competencias que debe adquirir el alumno con cada componente de evaluación.

-El seminario sobre Fusiones y Adquisiciones de empresas debe incluirse en el apartado “Procedimiento de evaluación”, ya que constituye una actividad evaluable.

## **\*\*Derecho Mercantil de Contratos y Concursal**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Faltan las competencias generales 1 y 12 y sobran la 4 y 5.

-Faltan muchas de las competencias específicas que aparecen en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-Es recomendable incluir algún título más en la bibliografía.

## **\*\*Fundamentos de Derecho Penal**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades Formativas”, recogiendo tanto las actividades formativas presenciales como no presenciales.

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-En el apartado “Contexto” se habla del Grado en Derecho. Hay que contextualizar la asignatura en el Doble Grado Derecho/ADE.

-Falta la competencia general 15 y sobra la 21.

-Falta la competencia específica 32.

### **Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Hay que recoger la ponderación de cada uno de los recursos evaluadores de la evaluación continua en la calificación final (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013). En la guía se dice que las pruebas escritas: “Representarán *al menos* el 65% de la nota final” y el resto de actividades: “Representarán *un máximo* del 35% de la nota final. Es conveniente concretar el porcentaje exacto en la guía.

## **\*\*Teoría Jurídica del Delito**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Faltan las competencias generales 12 y 15.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, hay que desarrollar más las actividades formativas presenciales (solo se recoge la lección magistral).

-Entre las actividades formativas no presenciales se debe recoger el “Estudio personal” (en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación se le asignan un total de 55 horas).

-Eliminar de las actividades de evaluación no presenciales las “pruebas escritas” (salvo que se especifique que van referidas a las actividades en el campus virtual que se recogen en el procedimiento de evaluación). El próximo curso tanto la docencia como la evaluación son presenciales y esto puede llevar a error.

-De las 45 horas de actividades formativas presenciales, 36 son para grupo grande y 9 para grupo reducido. Se han asignado todas a grupo grande.

### **Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Hay que recoger la ponderación de cada uno de los recursos evaluadores de la evaluación continua en la calificación final (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013). En la guía se dice que las pruebas escritas: “Representarán *al menos* el 65% de la nota final” y el resto de actividades: “Representarán *un máximo* del 35% de la nota final. Es conveniente concretar el porcentaje exacto en la guía.

## **\*\*Derecho Penal Especial**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Competencias”. Hay que incluir todas las competencias generales y específicas de la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-En el apartado “Recomendaciones y Orientaciones” se habla de las asignaturas Derecho Penal. Parte General y Derecho Penal Parte Especial. Estas asignaturas ya no existen.

-En el apartado “Contexto” se habla de las asignaturas Derecho Penal I y Derecho Penal II. Estas asignaturas ya no existen.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir también las actividades formativas no presenciales.

- De las 45 horas de actividades formativas presenciales, 36 son para grupo grande y 9 para grupo reducido. Se han asignado todas a grupo grande.

**Carencia 3.6.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

"En los casos de evaluación continua, la guía docente detallará el porcentaje de la evaluación ya realizada que implicará el agotamiento de la convocatoria". (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Se dice que “la no superación del sistema de evaluación continua en primera convocatoria ordinaria supondrá el agotamiento de dicha convocatoria”. Hay que indicar a partir de qué porcentaje se entiende no superada.

**\*\*Trabajo de Fin de Grado**

**Carencia 2.** Apartado incorrecto

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, eliminar la “prueba diagnóstica inicial”. No se utiliza en el procedimiento de evaluación.

## **C) GRADO DE CRIMINOLOGÍA**

**\*\*Antropología Social**

**Carencia 2.** Apartado con errores.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “septiembre” al referir la segunda convocatoria ordinaria.

**Carencia 4.** Según lo dispuesto en el *Protocolo de Ética Académica de la Universidad de Málaga*, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019: "Las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte de las distintas titulaciones, deberán especificar, a partir del curso 2020-2021, suficientemente, y con la mayor concreción y claridad posible, los materiales, medios y recursos, tecnológicos o de otro tipo, cuyo empleo está permitido en el desarrollo de las pruebas de evaluación

**\*\*Sociología**

**Carencia 3.3** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Si el examen de la segunda convocatoria ordinaria no permite obtener el 100% de la calificación para los alumnos que no hayan realizado el trabajo y otras actividades durante el curso y estos solo pueden obtener un 80% de la calificación hay que justificarlo, indicando, por ejemplo, que no son actividades recuperables en esta convocatoria (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

-La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

**\*\*Introducción a la Criminología**

**Carencia 2.** Apartado con errores.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, indicar al principio, antes de describir la evaluación continua, “Primera Convocatoria Ordinaria”.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar la frase: “Todas las pruebas que se realicen serán en formato presencial siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias”.

El próximo curso tanto la docencia como la evaluación son presenciales y no hay condiciones de distanciamiento social.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” cuando se habla de los criterios de corrección se dice: “La prueba escrita tendrá un peso en la evaluación final de un 40%”. Antes se le ha atribuido un peso del 50%.

## **\*\*Psicología Criminal**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

**Carencia 3.1.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Está muy incompleto

Hay que recoger el procedimiento de evaluación detallado de todas las convocatorias.

No se describe el procedimiento de evaluación en la primera convocatoria ordinaria. Hay que concretar el tipo de pruebas de conocimiento, los recursos evaluadores y su ponderación en cada uno de los recursos evaluadores y si se propone un examen final como opción del área solo para los que no superen la evaluación continua.

**Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

**Carencia 3.4.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

En las convocatorias extraordinarias el sistema de evaluación será una “evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico y permite evaluar el 100% de la asignatura” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.4).

**Carencia 3.6.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

"En los casos de evaluación continua, la guía docente detallará el porcentaje de la evaluación ya realizada que implicará el agotamiento de la convocatoria". (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16)-

**Carencia 4.** Según lo dispuesto en el *Protocolo de Ética Académica de la Universidad de Málaga*, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019: "Las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte de las distintas titulaciones, deberán especificar, a partir del curso 2020-2021,

suficientemente, y con la mayor concreción y claridad posible, los materiales, medios y recursos, tecnológicos o de otro tipo, cuyo empleo está permitido en el desarrollo de las pruebas de evaluación

### **\*\*Estadística**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

- En el apartado “Actividades de Evaluación”, incluir alguna más de las que se utilizan para evaluar la asignatura, aparte del examen final y el examen parcial.
- Eliminar “junio” y “septiembre”. Sustituir por “primera convocatoria ordinaria” y “segunda convocatoria ordinaria”.
- La distribución de las horas de la actividad formativa presencial va en función de la experimentalidad del área. Experimentalidad 2: 33.3 para grupo grande y 11, 7 para grupo reducido.

### **\*\*Métodos Estadísticos Avanzados en Criminología**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

- Entre las actividades formativas no presenciales se han incluido “Exposiciones online estudiantado” y “Otras actividades expositivas online” con un total de 25 horas cada una. Hay que tener en cuenta que el próximo curso la docencia es presencial, por lo que estas actividades no pueden sustituir las clases presenciales en grupo grande o reducido.
- Teniendo en cuenta que hay exámenes previstos, entre las actividades formativas no presenciales es conveniente incluir el estudio personal que, además, se recoge en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.
- En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “febrero” y “septiembre”. Sustituir por “primera convocatoria ordinaria” y “segunda convocatoria ordinaria”

### **\*\*Medicina Legal**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

- Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

- Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.
- En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “Evaluación en el caso de ENSEÑANZA PRESENCIAL”. El próximo curso solo se plantea la enseñanza presencial.
- En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “septiembre” y junio”. Sustituir por “primera convocatoria ordinaria” y “segunda convocatoria ordinaria”

**Carencia 3.3** Apartado Procedimiento de Evaluación

- Si el examen de la segunda convocatoria ordinaria no permite obtener el 100% de la calificación para los alumnos que no hayan realizado el trabajo o participado en clase durante el curso y estos solo pueden obtener un 80% de la calificación hay que justificarlo, indicando, por ejemplo, que no son actividades recuperables en esta convocatoria (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

## **\*\*Tanatología y Toxicología Forense**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “Evaluación en el caso de ENSEÑANZA PRESENCIAL”. El próximo curso solo se plantea la enseñanza presencial.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “septiembre” y junio”. Sustituir por “primera convocatoria ordinaria” y “segunda convocatoria ordinaria”

### **Carencia 3.3** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Si el examen de la segunda convocatoria ordinaria no permite obtener el 100% de la calificación para los alumnos que no hayan realizado el trabajo o participado en clase durante el curso y estos solo pueden obtener un 80% de la calificación hay que justificarlo, indicando, por ejemplo, que no son actividades recuperables en esta convocatoria (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

## **\*\*Policía Científica**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-La distribución de las horas de la actividad formativa presencial va en función de la experimentalidad del área. Experimentalidad 4: 31,1 para grupo grande y 13,9 para grupo reducido.

### **Carencia 3.3** Apartado Procedimiento de Evaluación

-En la segunda convocatoria ordinaria hay que indicar cómo se pueden recuperar las actividades de la evaluación continua para alcanzar el 100% de la calificación

## **Socio-Legal English**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado con errores

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar la referencia a septiembre.

## **\*\*Fundamentos de Derecho Público**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar



-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado con errores

-Se han asignado 10 horas a grupo reducido y son 9.

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice: “Con la realización de las dos pruebas escritas de carácter teórico-práctico y las distintas actividades programadas durante el curso, se considera agotada la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los estudiantes que no superen la evaluación continua.

**\*\*Cooperación Internacional contra la Delincuencia Transnacional**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación, faltan los "Resultados de Aprendizaje", que son “una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura”.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, eliminar “septiembre” y “diciembre” para referir la segunda convocatoria ordinaria o la extraordinaria.

-De las 45 horas de actividades formativas presenciales, son 36 para grupo grande y 9 para grupo reducido.

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice: “La realización de un 70% de dichas actividades implicará el agotamiento de la convocatoria conforme a dicho sistema de evaluación continua”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los estudiantes que no superen la evaluación continua.

**Carencia 3.2.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Las Guías Docentes pueden contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrían acogerse solo aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua, no los alumnos a los que les haya resultado imposible realizarla (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3).

**\*\*Teorías de la Criminalidad**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación” se dice “Una vez cursada la asignatura el estudiante tiene que haber adquirido *las competencias generales definidas en la titulación de Graduado en Criminología*”. Debería decir las “competencias específicas de la asignatura”.

### **\*\*Derecho Penal. Parte General**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-La asignatura solo se imparte en español y la guía tiene versión en español y en inglés. No hay inconveniente en que aparezca así, pero si se trata de un error lo podéis corregir.

-Teniendo en cuenta que hay exámenes previstos, entre las actividades formativas no presenciales es conveniente incluir el estudio personal que, además, se recoge en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación. Solo aparece “Estudios de casos”

### **\*\*Penología**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Actividades de Evaluación” solo aparece el “Examen Final” y “otras actividades de evaluación”. Es conveniente describir esas “otras actividades” que se utilizan para evaluar la asignatura

### **\*\*Derecho Penal. Parte Especial**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación, faltan los “Resultados de Aprendizaje”, que son “una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura”.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, indicar al principio, antes de describir la evaluación continua, “Primera Convocatoria Ordinaria”.

### **\*\*Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

**Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua *e indicarlo así en la guía*, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). Es conveniente concretar, aunque sea en términos generales, cuáles son las “tareas” que se utilizan como recurso evaluador en la evaluación continua.

### **\*\*Formas Específicas de la Criminalidad**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, indicar al principio, antes de describir la evaluación continua, “Primera Convocatoria Ordinaria”.

### **\*\*Delincuencia y Responsabilidad Penal de Menores**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, se habla de “sesiones virtuales”. El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, las sesiones tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo para la realización y entrega de tareas, cuestionarios, foros..., sin sustituir, en ningún caso, la clase presencial, ya sea de grupo grande o reducido.

### **\*\*Prevención de la Delincuencia**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

-Eliminar “convocatoria ordinaria de febrero” (aparece en dos ocasiones) y “en febrero” y “convocatoria ordinaria de septiembre”. Sustituir por “primera convocatoria ordinaria” y “segunda convocatoria ordinaria”.

-Es recomendable incluir algún título más en la bibliografía.

## **\*\*Política Criminal**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

-Eliminar junio y septiembre todas las veces que aparece. Dejar “primera convocatoria ordinaria” y “segunda convocatoria ordinaria”.

-La distribución de las horas de las actividades formativas presenciales es incorrecta. Son 45 horas en total: 36 para grupo grande y 9 para grupo reducido. Solo se han asignado 3 horas a grupo reducido.

## **\*\*Políticas de seguridad pública y privada**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-En el apartado “Recomendaciones y Orientaciones” se dice “asistencia a las clases (presencial o virtual)”. El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, todas las clases son presenciales.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

- En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se habla de “sesiones virtuales”. El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, las sesiones tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo para la realización y entrega de tareas, cuestionarios, foros..., sin sustituir, en ningún caso, la clase presencial, ya sea de grupo grande o reducido.

## **\*\*Técnicas de investigación en Criminología**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Entre las actividades formativas presenciales se debe incluir la lección magistral. Se repite dos veces la misma actividad.

### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua e indicarlo así en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3).

### **Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay

que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

## **\*\*Psicología Jurídica**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-En el apartado Resultados de Aprendizaje/Criterios de evaluación faltan los criterios de evaluación destinados a verificar la adquisición por el estudiante de los objetivos perseguidos tras haber cursado la asignatura. *v.gr.*, “Suficiencia y corrección de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos; rigor, sistematicidad, coherencia y claridad expositivas, y corrección lingüística”.

-Las horas de las actividades formativas presenciales se deben asignar a grupo grande y grupo reducido, según la experimentalidad del área. Experimentalidad 2: 33, 3 grupo grande y 11,7 grupo reducido.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, indicar al principio, antes de describir la evaluación continua, “Primera Convocatoria Ordinaria”.

### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice: “El 50% de la realización de la evaluación continua agotará la convocatoria”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los estudiantes que no superen la evaluación continua.

### **Carencia 3.1 y 3.3.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Hay que recoger el procedimiento de evaluación detallado de todas las convocatorias.

Falta detallar el de la segunda convocatoria ordinaria. Este se entiende como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía. Hay que concretar si permite alcanzar el 100% de la calificación y justificarlo en caso contrario (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

### **Carencia 3.4.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

En las convocatorias extraordinarias el sistema de evaluación será una “evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico y permite evaluar el 100% de la asignatura” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.4).

## **\*\*Psicopatología del Comportamiento Delictivo**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Faltan horas por asignar a las actividades formativas no presenciales. Son 90 y solo se han asignado 24,9. Teniendo en cuenta que hay previstas pruebas de conocimiento, es conveniente incluir el estudio personal que, además, se recoge en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-En la distribución de las horas de las actividades formativas presenciales, según la experimentalidad del área las 0.4 horas asignadas a grupo reducido, deben asignarse a grupo grande.

## **\*\*Programas de Tratamiento con Delincuentes**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Faltan horas por asignar a las actividades formativas no presenciales. Son 90 y solo se han asignado 24,9. Teniendo en cuenta que hay previstas pruebas de conocimiento, es conveniente incluir el estudio personal que, además, se recoge en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

-En la distribución de las horas de las actividades formativas presenciales, según la experimentalidad del área las 0.4 horas asignadas a grupo reducido, deben asignarse a grupo grande.

## **\*\*Seguridad Informática e Informática Forense**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Teniendo en cuenta que hay previstas pruebas de conocimiento, entre las actividades formativas no presenciales es conveniente incluir el estudio personal que, además, se recoge en la ficha de la asignatura de la memoria de verificación.

## **\*\*Evaluación de Programas y Políticas Públicas**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

-Al final del apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación”, eliminar la frase que se incluyó en un contexto de pandemia: “Estas actividades solo se desarrollarán si la situación sanitaria lo permite”.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, indicar al principio, antes de describir la evaluación continua, “Primera Convocatoria Ordinaria”.

### **Carencia 3.2.** Apartado Procedimiento de Evaluación

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua, no una opción para el estudiante. No obstante, las guías docentes pueden contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrían acogerse solo aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua, no los alumnos que “no puedan o quieran comprometerse” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). Según lo anterior, tampoco se puede decir que se entiende que un alumno “opta por el examen final” o “deberán optar”.

De otro lado si se ofrece un examen final para los que no superan la evaluación continua no es correcto indicar, al principio del sistema de evaluación continua, que “de no obtenerse el aprobado de este modo, la calificación será de suspenso en la primera convocatoria” o que “la integración en un grupo de trabajo conlleva agotar convocatoria” ya que, según la normativa, este examen único final es para todos los alumnos que no superan la continua.

### **Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

## **\*\*Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Programas de Prevención de Delitos**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, indicar al principio, “Primera Convocatoria Ordinaria. Sistema de Evaluación Continua”.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, al principio del Sistema de Evaluación continua aparecen las palabras “forma telemática”, Parece que hay un corte de párrafo y no se entiende bien.

### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se refieren “Pruebas telemáticas” en varias ocasiones. El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Para evitar equívocos, es conveniente indicar que estas pruebas se harán presencialmente en el aula de examen o en el aula de informática

## **\*\*Medios de Comunicación, Opinión Pública y Violencia**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, indicar al principio, “Primera Convocatoria Ordinaria”, antes de empezar a describir el Sistema de Evaluación Continua.

### **Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

-La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

-No queda claro si la prueba de respuesta concisa o tipo test supone un 10% o un 15% de la calificación final o si depende de si se activa o no el trabajo de cuatrimestre.

## **\*\*Intervención Psicosocial en Drogodependencias**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Eliminar de las actividades formativas no presenciales la “Lección magistral online” y “Exposiciones online estudiantado” y de las actividades de evaluación las pruebas escritas on line. El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, no puede haber clases online y las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo.

-La distribución de las horas de la actividad formativa presencial va en función de la experimentalidad del área. Experimentalidad 2: 33.3 para grupo grande y 11, 7 para grupo reducido.

-En el apartado Resultados de Aprendizaje/Criterios de evaluación faltan los criterios de evaluación destinados a verificar la adquisición por el estudiante de los objetivos perseguidos tras haber cursado la asignatura. *v.gr.*, “Suficiencia y corrección de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos; rigor, sistematicidad, coherencia y claridad expositivas, y corrección lingüística”.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, eliminar “septiembre” al referir la segunda convocatoria ordinaria.

### **Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

Es conveniente concretar, aunque sea en términos generales, el tipo de pruebas objetivas que suponen un 60% de la nota final en la evaluación continua

## **\*\*Predictores Psicosociales de la Delincuencia**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Faltan 4 horas por asignar a las actividades formativas no presenciales

-La distribución de las horas de la actividad formativa presencial va en función de la experimentalidad del área. Experimentalidad 2: 33.3 para grupo grande y 11, 7 para grupo reducido.

**Carencia 4.** Según lo dispuesto en el *Protocolo de Ética Académica de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019*: "Las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte de las distintas titulaciones, deberán especificar, a partir del curso 2020-2021, suficientemente, y con la mayor concreción y claridad posible, los materiales, medios y recursos, tecnológicos o de otro tipo, cuyo empleo está permitido en el desarrollo de las pruebas de evaluación" Hay que indicar si se permiten materiales en las pruebas para los que no superen la continua y en las de la segunda convocatoria ordinaria y convocatorias extraordinarias.

## **\*\*Intervención Social y Educativa en Grupos de Riesgo**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Faltan 5 horas por asignar a las actividades formativas no presenciales

-La distribución de las horas de la actividad formativa presencial va en función de la experimentalidad del área. Experimentalidad 2: 33.3 para grupo grande y 11, 7 para grupo reducido.

### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua e indicarlo así en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3).

## **\*\*Criminología Ambiental**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación” se dice “Una vez cursada la asignatura el estudiante tiene que haber adquirido *las competencias generales definidas en la*



*titulación de Graduado en Criminología*". Debería decir las "competencias específicas de la asignatura".

-Eliminar "junio" y "septiembre" todas las veces que aparece Dejar solo "primera convocatoria ordinaria" y "segunda convocatoria ordinaria".

### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice: "Se agotará la convocatoria en el momento en que el alumno se implique en actividades que le permitan superar el 20% de la asignatura". No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los estudiantes que no superen la evaluación continua.

De otro lado, este examen final para los alumnos que no superen la evaluación continua puede ofrecerse como opción para los estudiantes a tiempo parcial o deportistas, pero no para los alumnos "que no puedan asistir regularmente a clase por cualquier motivo" (salvo que se trata de un supuesto de movilidad, reconocido por la UMA o casos excepcionales muy justificados).

## **\*\*Inmigración y Sistema Penal**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado "Actividades de Evaluación", recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Eliminar del apartado "Actividades Formativas" la "lección magistral on line" para evitar equívocos, ya que el próximo curso la docencia es presencial. No obstante, pueden incluirse seminarios o conferencias on line entre las actividades formativas no presenciales

-Solo se han asignado 21 horas a las actividades formativas no presenciales. Hay que asignar 90.

-La distribución de las horas de las actividades formativas presenciales es incorrecta. Son 45 horas en total: 36 para grupo grande y 9 para grupo reducido. Se han asignado 11,5 horas a grupo reducido.

-Es recomendable incluir algún título más en la bibliografía.

-Eliminar junio y septiembre. Sustituir por "primera convocatoria ordinaria" y "segunda convocatoria ordinaria".

## **\*\*Prácticas Externas I y II**

### **Carencia 2.** Apartado incorrecto

En el apartado "Contenidos de la asignatura" se dice que los estudiantes deben tener "superados el 70% de los créditos que conforman el Plan de Estudios de la titulación". Este no es el porcentaje que establece el Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Derecho.

## IV. CARENCIAS DETECTADAS EN LAS GUÍAS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE LAS TITULACIONES DE MÁSTER

### A) MÁSTER EN MEDIACIÓN

#### **\*\*El Conflicto**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

- En el apartado “Actividades Formativas”, falta incluir actividades formativas no presenciales.
- En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación de la asignatura”.

#### **\*\*La Negociación**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

- Faltan horas por asignar a las actividades formativas no presenciales.
- En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación de la asignatura”.

#### **\*\*Aspectos Psicológicos de la Crisis y Conflictos Familiares**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

- En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación de la asignatura”.

#### **\*\*Resolución y Gestión de Conflictos: La Mediación I**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

- Faltan las competencias generales 1, 2, 4 y 6 y la competencia específica 1.
- Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:
- Hay que desarrollar más el apartado “Actividades Formativas” (presenciales y no presenciales) y cumplimentar el apartado “Actividades de evaluación”.

#### **\*\*Resolución y Gestión de Conflictos: La Mediación II**

**Carencia 3.6.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Falta indicar el porcentaje de la evaluación continua que ya realizada que implica el agotamiento de la convocatoria (a partir de qué porcentaje se califica al alumno en acta como “suspense”, en lugar de “no presentado”) (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16).

#### **\*\*Derecho de Familia y Mediación: Régimen jurídico. La crisis de pareja**

**Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Es conveniente indicar si el examen de la convocatoria de septiembre permite alcanzar el 100%? de la calificación y justificarlo en caso contrario.

### **\*\*Mediación Familiar: Diversos Ámbitos de Actuación**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Falta la competencia general 5.

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación”.

### **\*\* Aspectos psicológicos de la crisis y conflictos familiares**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación”.

### **\*\*Mediación Penal**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación”.

#### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Se incluye una prueba teórico-práctica on line. El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Para evitar equívocos, es conveniente indicar que esta prueba se hará presencialmente en el aula de examen o en el aula de informática (en las diferentes convocatorias).

### **\*\*Mediación Mercantil**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación”.

### **\*\*Mediación Escolar**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación”.

-Faltan horas por asignar a las actividades formativas no presenciales. Son 45 y solo hay asignadas 42,5.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación” cuando se habla de los materiales permitidos en las pruebas, se dice “ya sea de forma presencial o virtual”. El próximo curso tanto la docencia como la evaluación son presenciales y, por tanto, la prueba de conocimiento se tiene que realizar de modo presencial, aunque se pueda utilizar como apoyo el campus virtual.

### **\*\*Mediación Comunitaria e Intercultural**

#### **Carencia 1** Apartado sin cumplimentar

La mayoría de los apartados de la guía están sin cumplimentar.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Faltan competencias generales 1 y 6 y competencias específicas 3, 4 y 8.

**\*\*Mediación Internacional**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Falta competencia general 5.

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir actividades formativas no presenciales.

-En el Apartado “Actividades de Evaluación”, si hay previsto hacer examen se debe recoger.

**Carencia 3.2.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Las Guías Docentes pueden contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrían acogerse solo aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua, no los alumnos a los que les haya resultado imposible realizarla (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3).

**\*\*Supuestos Prácticos de Mediación Familiar, Penal e Intercultural**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Solo hay diez horas asignadas a las actividades formativas no presenciales y son 90

**Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de Evaluación

En la guía docente hay que recoger de "de forma clara e inequívoca" los recursos evaluadores que se utilizarán durante el desarrollo de la asignatura (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013).

Cuando en el procedimiento de evaluación se indica como uno de los componentes de la evaluación continua: “Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas: 50 %”, al ser un porcentaje tan elevado, es conveniente concretar, aunque sea en términos generales, algunas de las actividades previstas.

**\*\*Investigación y Metodología**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir actividades formativas no presenciales

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se dice respecto a la convocatoria extraordinaria: “se operacionaliza en una sola prueba teórico-práctica de 35 ítems tipo test. La realización de dicha prueba única, agota la convocatoria”. Según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de

la convocatoria” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación”, respecto a los alumnos a tiempo parcial se dice “Proceso de evaluación en Alumno tiempo parcial y deportista de alto nivel se operacionaliza en flexibilidad de asistencia a clases presenciales, pudiendo en caso necesario realizarlas a través del campus virtual en fechas acordadas con el profesor”. El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, las clases y las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Para estos estudiantes, es suficiente con reconocerles un régimen de asistencia a clase flexible.

### **\*\*Metodología en Resolución de Conflictos. Una Visión Práctica**

-Revisar las competencias para que coincidan con la memoria de verificación.

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar más las presenciales e incluir actividades formativas no presenciales.

## **B) MÁSTER EN CRIMINALIDAD E INTERVENCIÓN SOCIAL EN MENORES**

**IMPORTANTE:** Las competencias de las guías no coinciden con las que aparecen en las fichas de las asignaturas de la memoria de verificación y en muchas asignaturas están incompletas, Hay que revisarlas

### **\*\*Delincuencia Juvenil**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-El próximo curso la docencia es presencial. Hay que eliminar de las actividades no presenciales la lección magistral online

-En el apartado “Procedimiento de evaluación” se dice: “El alumnado que realice el 60% de la parte teórica implicará el agotamiento de la convocatoria” y “La calificación NO PRESENTADO en las convocatorias ordinarias corresponderá a los alumnos que no realicen ninguna de las actividades formativas comprendidas en el procedimiento de evaluación correspondiente”. Según esto último, si el alumno realiza alguna de las actividades está suspenso, por tanto, la convocatoria no se agota con un 60%. Es conveniente aclarar esto.

### **\*\*Derecho Penal de Menores**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-En el apartado “Procedimiento de evaluación” se dice: “La mera presentación al examen supondrá el agotamiento de la convocatoria” y “La calificación NO PRESENTADO en las convocatorias ordinarias corresponderá a los alumnos que no realicen ninguna de las actividades formativas comprendidas en el procedimiento de evaluación”. Según esto último, si el alumno realiza alguna de las actividades está suspenso, por lo que la convocatoria no se agota con la presentación al examen. Es conveniente aclarar esto. Además, en la segunda convocatoria ordinaria no hay actividades formativas.

### **\*\*Desarrollo Afectivo y Social en la Infancia y en la Adolescencia**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que incluir las actividades formativas no presenciales.

### **\*\*Desarrollo Cognitivo y Lingüístico en la Infancia y en la Adolescencia**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Al recogerse los exámenes en el procedimiento de evaluación, entre las actividades formativas no presenciales debe incluirse el estudio personal o el trabajo autónomo del estudiante.

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas más de las que se utilizan para evaluar la asignatura (por ejemplo, actividades prácticas, prueba de evaluación). Solo aparece “Examen final” y “Participación en clase”. El examen final como tal solo se usa en la segunda ordinaria y extraordinarias.

#### **Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

### **\*\*Mediación Penal y Familiar**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

### **\*\*Proceso Penal de Menores**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se dice: “En el resto de convocatorias, estas se entenderán agotadas con la realización de la prueba de evaluación, que constituye el 100% de la nota final”. Según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Por tanto, hay que indicar que el test que se hace a través del campus virtual, en todas las convocatorias, se realizará presencialmente en el aula de examen o en el aula de informática.

### **Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de Evaluación

En la guía docente hay que recoger de "de forma clara e inequívoca" los recursos evaluadores que se utilizarán durante el desarrollo de la asignatura (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013). Hay que concretar, aunque sea en términos generales, cuáles son las actividades que suponen el 20% de la calificación.

### **Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Para los estudiantes a tiempo parcial se dice que “el profesorado adscrito a esta asignatura podrá acordar un régimen particular para la entrega y exposición, en su caso, de los trabajos”. Sin embargo, en el procedimiento de evaluación no hay previstos trabajos (solo prueba y actividades en clase). Hay que concretar el procedimiento de evaluación de estos estudiantes.

## **\*\*Responsabilidad Civil de los Menores**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

## **\*\*Sistema de Ejecución de Medidas**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Solo aparece una competencia específica y no tiene mucho que ver con la asignatura

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). La evaluación debe ser más diversificada (solo se incluyen dos pruebas y un 10% de asistencia). Es conveniente incluir algún recurso evaluador más.

## **\*\*Intervención con Menores desde el Trabajo Social y los Servicios Sociales**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-No se recoge ninguna competencia general

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación” se dice: “La calificación NO PRESENTADO en las convocatorias ordinarias corresponderá a los alumnos que no realicen las actividades formativas comprendidas en el procedimiento de evaluación correspondiente”. Esto debe eliminarse, porque en la segunda ordinaria no hay actividades formativas. Además, ya se indica en el siguiente párrafo cuando se agota cada convocatoria (“En la primera convocatoria ordinaria, que será continua, la convocatoria se entenderá agotada con la realización de todas las actividades que la componen. En la segunda convocatoria ordinaria y en la convocatoria extraordinaria, la sola presentación a la prueba evaluativa o presentación del trabajo individual supondrá el agotamiento de la convocatoria”).

## **\*\*Intervención con Menores en Régimen de Acogimiento Familiar y Adopción**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Actividades de evaluación” hay que recoger alguna actividad más de las que se utilizan para evaluar la asignatura. Sólo aparece “examen final” y esto no es compatible con la evaluación continua.

## **\*\*Intervención con Menores en Régimen de Acogimiento Residencial**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

- No hay ninguna competencia general y solo una específica

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA:

-En el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

## **\*\*Intervención Social con Menores Conflictivos**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

- No hay ninguna competencia general

-Si en el procedimiento de evaluación están previstos exámenes (aunque sea en la segunda ordinaria y extraordinarias), en las actividades formativas no presenciales se debe incluir el estudio personal o el trabajo autónomo del estudiante.

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades presenciales que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación”.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se dice: “En el resto de convocatorias, estas se entenderán agotadas con la realización de la prueba de evaluación”. Según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria” (*Normativa reguladora de los*



*procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

**Carencia 4.** Según lo dispuesto en el *Protocolo de Ética Académica de la Universidad de Málaga*, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019: "Las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte de las distintas titulaciones, deberán especificar, a partir del curso 2020-2021, suficientemente, y con la mayor concreción y claridad posible, los materiales, medios y recursos, tecnológicos o de otro tipo, cuyo empleo está permitido en el desarrollo de las pruebas de evaluación". No queda claro si en la segunda convocatoria ordinaria y en las extraordinarias también se permiten los materiales trabajados en la asignatura.

### **\*\*Menores y Toxicomanías**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado "Actividades de Evaluación", recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Es conveniente recoger algún título más en la bibliografía

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado "Actividades Formativas" falta incluir las actividades formativas no presenciales.

-En el apartado "Procedimiento de Evaluación" se dice: "La calificación NO PRESENTADO en las convocatorias ordinarias corresponderá a los alumnos que no asistan a ninguna de las sesiones o no realicen la prueba evaluativa prevista". Debe poner "primera convocatoria ordinaria". Por otra parte, se entiende que el alumno que solo asiste a una sesión ya agota la convocatoria y está suspenso. Si no es así hay que cambiar la redacción.

-En el apartado "Procedimiento de Evaluación" se dice: "La calificación NO PRESENTADO en la segunda ordinaria y en la extraordinaria corresponderá a los alumnos que no realicen el examen previsto". Según la normativa de evaluación: "Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria" (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

**Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Para los estudiantes a tiempo parcial se dice que "el profesorado adscrito a esta asignatura podrá acordar un régimen particular para la entrega y exposición, en su caso, de los trabajos". Sin embargo, en el procedimiento de evaluación no hay previstos trabajos (solo prueba, asistencia y participación). Hay que concretar el procedimiento de evaluación de estos estudiantes.

### **\*\*Psicopatología, Evaluación y Tratamiento de los Trastornos Infantiles y Juveniles**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Faltan horas por asignar a las actividades formativas no presenciales. Son 67,45 y hay asignadas 56,2

-Incluir las prácticas (casos clínicos prácticos) previstas en el procedimiento de evaluación entre las actividades de evaluación.

### **\*\*Sistema Individual de Protección de Menores**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

**\*\*Sistema Público de Protección de Menores**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

**\*\*La Tutela Penal de Menores**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-Es conveniente incluir algún título más en la bibliografía

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se dice: “En el resto de convocatorias, estas se entenderán agotadas con la realización de la prueba de evaluación, que constituye el 100% de la nota final”. Según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Por tanto, hay que indicar que el test que se hace a través del campus virtual, en todas las convocatorias, se realizará presencialmente en el aula de examen o en el aula de informática.

**Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de Evaluación

En la guía docente hay que recoger de "de forma clara e inequívoca" los recursos evaluadores que se utilizarán durante el desarrollo de la asignatura (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013). Hay que concretar, aunque sea en términos generales, cuáles son las actividades que suponen el 20% de la calificación.

**Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Para los estudiantes a tiempo parcial se dice que “el profesorado adscrito a esta asignatura podrá acordar un régimen particular para la entrega y exposición, en su caso, de los trabajos”. Sin embargo, en el procedimiento de evaluación no hay previstos trabajos (solo prueba y actividades en clase). Hay que concretar el procedimiento de evaluación de estos estudiantes.

### **\*\*La Mediación con Menores**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Es conveniente incluir algún título más en la bibliografía

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

#### **Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Para los estudiantes a tiempo parcial se dice que “el profesorado adscrito a esta asignatura podrá acordar un régimen particular para la entrega y exposición, en su caso, de los trabajos”. Sin embargo, en el procedimiento de evaluación no hay previstos trabajos (solo prueba, simulaciones y discusión de casos prácticos en clase). Hay que concretar el procedimiento de evaluación de estos estudiantes.

### **\*\*Prácticas Externas**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-En las actividades formativas presenciales se recogen actividades prácticas en el aula docente. Si no se realizan actividades en el aula en esta asignatura se debe eliminar. Hay que recoger las actividades formativas que efectivamente se realicen

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales.

### **\*\*Trabajo de Fin de Máster (las dos guías)**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Hay que incluir como actividad de evaluación la defensa del TFM).

-La mayoría de los apartados de las guías están sin cumplimentar

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-En las actividades formativas presenciales se recoge la lección magistral. Se debe eliminar (no hay lección magistral en esta asignatura) e incluir la tutorización.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” falta incluir las actividades formativas no presenciales (en la segunda) y desarrollarlas más (en la primera).

## C) MÁSTER EN DERECHO PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL

### **\*\*Aspectos Polémicos del Sistema de Responsabilidad Penal**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

- El apartado “Bibliografía” está sin cumplimentar
- Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto y con errores

- Faltan las competencias generales 1, 3 y 4 y la competencia específica 3 (sobra la competencia específica 53).
- En el apartado “Actividades Formativas” entre las presenciales aparece repetida la lección magistral y, siguiendo las recomendaciones de la DEVA, falta incluir actividades formativas no presenciales.

#### **Carencia 3.1.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Hay que recoger el procedimiento de evaluación detallado de todas las convocatorias.

Hay que concretar el tipo de examen de la segunda convocatoria ordinaria, indicar que se plantea como recuperación de la evaluación continua y si permite alcanzar el 100% de la calificación, justificándolo en caso contrario.

También hay que especificar el tipo de examen de las convocatorias extraordinarias.

Así lo exige el modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013 y el art. 10.3 de la *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*.

#### **Carencia 3.2** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en primera convocatoria ordinaria tiene que ser continua e indicarlo así en la guía, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3). La evaluación debe ser más diversificada (solo se incluyen pruebas de conocimiento y además en los resultados de aprendizaje se habla de actividades prácticas).

#### **Carencia 3.6.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

"En los casos de evaluación continua, la guía docente detallará el porcentaje de la evaluación ya realizada que implicará el agotamiento de la convocatoria". (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16)-

#### **Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Hay que recoger el procedimiento de evaluación del alumnado con el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial (modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013 y *Norma reguladora de la condición de estudiante a tiempo parcial*, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2018, art. 4.1 b).

**Carencia 4.** Según lo dispuesto en el *Protocolo de Ética Académica de la Universidad de Málaga*, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019: "Las Guías Docentes de las asignaturas que forman parte de las distintas titulaciones, deberán especificar, a partir del curso 2020-2021, suficientemente, y con la mayor concreción y claridad posible, los materiales, medios y recursos, tecnológicos o de otro tipo, cuyo empleo está permitido en el desarrollo de las pruebas de evaluación".

### **\*\*Derecho Penal Económico**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral y repetida) e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se dice: “En la segunda convocatoria ordinaria y en las convocatorias extraordinarias la calificación NO PRESENTADO corresponderá al alumnado que no realice la prueba de conocimiento teórico-práctica antes indicada. La sola realización de la misma agotará la convocatoria en cuestión”. Según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

#### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Por tanto, hay que indicar que el test que se hace a través del campus virtual, en todas las convocatorias, se realizará presencialmente en el aula de examen o en el aula de informática.

### **\*\*Derecho Penal y Género**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral y repetida) e incluir actividades formativas no presenciales.

### **\*\*Modelos de Política Criminal**

#### **Carencia 1** Apartado sin cumplimentar

-La guía no está importada y faltan muchos apartados por cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto

-Falta la competencia general 4

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral y repetida) e incluir actividades formativas no presenciales.

### **\*\*Política legislativa penal**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Falta la competencia general 4.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral y repetida) e incluir actividades formativas no presenciales.

- En el apartado “Procedimiento de evaluación”, eliminar “junio” y “septiembre”. Dejar solo primera o segunda convocatoria ordinaria

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, si la primera convocatoria ordinaria se agota con hacer alguna de las lecturas, no tiene sentido establecer un examen final para los estudiantes que no superen la evaluación continua. Si dicha actividad agota la convocatoria, el alumno (que no hace ninguna actividad más) debe aparecer suspenso en acta y, por tanto, no puede hacer el examen final.

#### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

El examen escrito para los que no superen la evaluación continua tiene que permitir alcanzar el 100% de la calificación y así hay que indicarlo en la guía

### **\*\*Políticas y Medios de Comunicación en Democracia**

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA

-En el apartado “Actividades Formativas”, falta incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, falta recoger algunas de las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura. Solo pone “otras actividades de evaluación de la asignatura”.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, cuando se dice: “El examen de la convocatoria ordinaria se plantea como recuperación de la evaluación continua”, debe decir: “El examen de la segunda convocatoria ordinaria se plantea como recuperación de la evaluación continua”.

#### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Cuando se dice “si el examen se realiza de manera electrónica, no estará permitido recibir ayuda de terceras personas ni acceder a más documentos que el propio examen”, aclarar que, aunque sea de forma electrónica, el examen se hará en el aula de examen o en un aula informática.

### **\*\*Sistemas de Sanciones Penales**

#### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

#### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral y repetida) e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, eliminar “junio”. Dejar solo primera convocatoria ordinaria.

### **\*\*Delitos de Tráfico de Drogas y Política Criminal de Drogas**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral Exposición del programa y discusión de los temas y repetida) e incluir actividades formativas no presenciales.

**Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Hay que concretar el tipo de examen de las convocatorias extraordinarias (solo se dice “examen final único”) y el tipo de prueba escrita de la evaluación continua, ya que supone un porcentaje muy elevado de la calificación (80%). (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013).

### **\*\*Medidas Cautelares y Proceso Penal**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Actividades de evaluación” solo se recoge “Realización de trabajos y/o proyectos”. Incluir (aunque sea en el campo de texto) las pruebas que se usan para evaluar la asignatura.

-Es conveniente incluir algún título más en la bibliografía

### **\*\*Política Criminal de la Propiedad Intelectual e Industrial**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

-Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

**Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” falta incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se dice: “En el resto de convocatorias, estas se entenderán agotadas con la realización de la prueba de evaluación, que constituye el 100% de la nota final”. Según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

## **\*\*Política Criminal en Materia de Diversidad Cultural y Extranjería**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

- En el apartado “Actividades de Evaluación”, solo se incluyen actividades de evaluación no presenciales. Se deben incluir las presenciales
- Es conveniente incluir algún título más en la bibliografía

### **Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

- El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Por tanto, las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Hay que indicar que la prueba tipo test que se diseña en el campus virtual en todas las convocatorias se hará presencialmente en el aula de examen o en un aula informática.
- No queda claro si los que realizan el 50% de las actividades de la evaluación continua que agotan la convocatoria, pueden hacer el examen tipo test que se propone para los que no superen dicha evaluación continua.

## **\*\*Cooperación Judicial Penal Internacional**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

- Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto

- Faltan competencias generales 1, 3 y 4
- Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral) e incluir actividades formativas no presenciales.

### **Carencia 3.2.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Las Guías Docentes podrán contemplar la realización de una evaluación única final a la que podrían acogerse aquellos estudiantes que no hubiesen superado la evaluación continua, no para los alumnos que les haya resultado imposible realizarla (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 3.3).

## **Derechos Fundamentales y Proceso Penal**

### **Carencia 2.** Apartado incompleto e incorrecto

- Revisar las competencias específicas. Algunas no tienen nada que ver con la asignatura
- En las actividades de evaluación solo se recoge “Realización de trabajos y/o proyectos”. Incluir (aunque sea en el campo de texto) las pruebas que se usan para evaluar la asignatura.
- Es conveniente recoger algún título más en la bibliografía

## **Métodos y Técnicas de Investigación en la Ciencias Penales**

### **Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

- Falta cumplimentar el apartado “Actividades de Evaluación”, recogiendo las actividades que se utilizan para evaluar la asignatura.

### **Carencia 2.** Apartado incompleto o con errores



-Incluir alguna competencia específica relacionada con la asignatura, aunque no aparezca en la ficha de la memoria de verificación.

-Siguiendo las recomendaciones de la DEVA, en el apartado “Actividades Formativas” hay que desarrollar las presenciales (solo aparece la lección magistral) e incluir actividades formativas no presenciales.

-En el apartado “Procedimiento de evaluación”, eliminar “junio”. Dejar solo primera convocatoria ordinaria.

## **D) MÁSTER EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS**

### **\*\*Daños**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, incluir alguna actividad más de las que se utilicen para evaluar la asignatura. Solo aparece el examen final (que solo se usa en la segunda ordinaria y en las extraordinarias) y “otras actividades de evaluación”. Concretar alguna de estas otras actividades.

### **\*\*Derecho Concursal**

**Carencia 1.** Apartado sin cumplimentar

El apartado “Resultados de Aprendizaje/Criterios de evaluación está sin cumplimentar

### **\*\*Garantías**

**Carencia 2.** Apartado incorrecto

-En el apartado “Procedimiento de evaluación” no queda claro cuando se agota la primera convocatoria ordinaria. Se dice “La realización del 70 % de las actividades de evaluación continua agotan la misma” y a continuación: “La no superación del 80 % de la evaluación continua agota la convocatoria”. Aclarar si se agota con el 70% o con el 80% y si es con la realización o con la no superación

**Carencia 3.8.** Apartado Procedimiento de Evaluación

Para aquellas pruebas orales de evaluación cuya ponderación en la calificación final supere el 50% se establecerá un sistema de grabación de carácter interno, para el exclusivo cometido de la evaluación y la revisión, estando absolutamente prohibida su difusión sin el consentimiento de ambas partes (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 7.6). La defensa de las pruebas de los alumnos a tiempo parcial, al suponer más de un 50% en la calificación final, aparte de la constancia escrita, también se debe grabar a efectos de evaluación y revisión.

### **\*\*Responsabilidad Social y Ética Empresarial**

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

-Se dice: “el porcentaje de la evaluación ya realizada que implicará el agotamiento de la convocatoria se establece en un 50%”. No tiene sentido esta frase si luego hay previsto una evaluación única final para los que no superen la evaluación continua.

**Carencia 3.3.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

La evaluación en la segunda convocatoria ordinaria deberá entenderse como procedimiento de recuperación de la evaluación continua, desarrollada en la primera convocatoria ordinaria y así hay que indicarlo en la guía (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 10.2).

**Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de Evaluación.

Debe indicarse que el sistema de evaluación propuesto para los alumno a tiempo parcial es para aquellos que no pueden seguir el sistema de evaluación continua.

**\*\*Derecho Penal Económico´**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-Falta la competencia general 6

-En el apartado “Procedimiento de Evaluación” se dice: “En la segunda convocatoria ordinaria y en las convocatorias extraordinarias la calificación NO PRESENTADO corresponderá al alumnado que no realice la prueba de conocimiento teórico-práctica antes indicada. La sola realización de la misma agotará la convocatoria en cuestión”. Según la normativa de evaluación: “Cuando la evaluación se sustancie mediante la evaluación única final, la sola presentación a esta supondrá el agotamiento de la convocatoria” (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 16). Por tanto, en este caso, es la presentación lo que agota la convocatoria y no la realización de la prueba.

**Carencia 3.** Apartado Procedimiento de Evaluación

El próximo curso la docencia y la evaluación son presenciales. Las pruebas de evaluación tienen que ser presenciales, sin perjuicio de que se pueda utilizar el campus virtual como apoyo. Por tanto, para evitar equívocos, hay que indicar que el test que se hace a través del campus virtual, en todas las convocatorias, se realizará presencialmente en el aula de examen o en el aula de informática.

**\*\*Derecho Registral**

**Carencia 3.7.** Apartado Procedimiento de evaluación

Respecto a los estudiantes a tiempo parcial, aunque se ha recogido un sistema flexible para la entrega de trabajos se dice que “seguirán el sistema de examen final establecido, siempre que no puedan seguir el sistema general de evaluación continua”. En la guía no se recoge ningún sistema de examen final. Esto último debe eliminarse.

**\*\*Derecho Urbanístico**

**Carencia 2.** Apartado incompleto o incorrecto

-En el apartado “Resultados de aprendizaje/criterios de evaluación” se dice “La evaluación continua se compone de tres cuestionarios que supondrán el 60% de la calificación final”. Posteriormente, en el apartado “Procedimiento de evaluación” se indica: “Se realizará un cuestionario tipo test, cuya calificación final representará el 60% de la calificación final” y “Se considera agotada la convocatoria con la realización de los cuestionarios” (en plural). Hay que aclarar si se realizan uno o tres cuestionarios como componentes de la evaluación continua.

-En el apartado Resultados de Aprendizaje/Criterios de evaluación faltan los criterios de evaluación destinados a verificar la adquisición por el estudiante de los objetivos perseguidos tras haber cursado la asignatura. *v.gr.*, “Suficiencia y corrección de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos; rigor, sistematicidad,

coherencia y claridad expositivas, y corrección lingüística”. La definición en la guía docente de “los procedimientos, criterios y niveles de exigencia que se aplicarán” se establece en el art. 1.5 de la *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*. También podrían recogerse en el Apartado “Procedimiento de Evaluación”.

### **\*\*Fiscalidad de la Empresa**

**Carencia 3.5.** Apartado Procedimiento de evaluación.

Hay que recoger la ponderación de cada uno de los recursos evaluadores de la evaluación continua en la calificación final (*Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, art. 4.2 y modelo de “Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno el 23 de enero de 2013). No se puede recoger un máximo, sino que hay que concretar la ponderación.

### **\*\*Propiedad Industrial**

**Carencia 2.** Apartado con errores

En el apartado “Procedimiento de evaluación” se habla de “clases virtuales”. El próximo curso la docencia es presencial y, por tanto, no hay clases virtuales

## **E) MÁSTER EN DERECHO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL URBANISMO Y EL MEDIO AMBIENTE**

### **\*\*Disciplina Urbanística y Delitos Urbanísticos**

En el apartado “Procedimiento de Evaluación” hay una errata. Se dice: “el examen del módulo tendrá práctico”

### **\*\*Aspectos Generales del Derecho Ambiental**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, habría que incluir alguna actividad más de evaluación de las que se utilicen para evaluar la asignatura (por ej. casos prácticos, comentarios). Solo aparece repetida “Realización de trabajos y/o proyecto”

### **\*\*Técnicas de investigación**

**Carencia 2.** Apartado incompleto

-En el apartado “Actividades de Evaluación”, habría que incluir alguna actividad más de evaluación de las que se utilicen para evaluar la asignatura (por ej. casos prácticos, comentarios). Solo aparece “participación en clase”.